



- ORDENANZA N° 2028/14 -

VISTO:

El Expediente N° 0002 generado en la Oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo con fecha 13/01/2006;

El Decreto Provincial N° 2386/13, de fecha 05 de Diciembre del año 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota n° 0009/06 de fecha 03 de Enero del año 2006, el Poder Ejecutivo Municipal solicitó al Director General de Tierras de la Provincia del Neuquén, la transferencia de diversos lotes integrantes de la manzana S1 y S, los cuales integran el ejido Municipal;

Que la solicitud la efectúa a los efectos de subsanar las entregas realizadas mediante adjudicaciones a diversos ciudadanos de la localidad;

Que todos los lotes peticionados se encuentran ubicados en el ejido urbano;

Que muchos de los beneficiarios de las adjudicaciones se encuentran inscripto en el denominado "PLAN PROCREAR", a los efectos de obtener asistencia crediticia a los efectos de la construcción de su vivienda o el mejoramiento de la misma;

Que el mencionado plan, les requiere la titularidad del dominio del beneficiario a los fines de poder concretar la asistencia crediticia;

Que, la Provincia del Neuquén mediante Decreto Provincial n° 2386/13 dispuso la transferencia de los lotes a favor de la Municipalidad de Andacollo, la cual mediante norma legal expedida por este órgano, debe expedirse al respecto;

Que debe dictarse la norma legal conforme los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

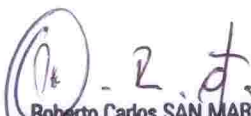
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la transferencia de dominio de tierras realizada por el Gobierno de la Provincia de Neuquén, Dispuesto mediante Decreto n° 2386/13 de los lotes individualizados como: lote 01 con una superficie de 315,49 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-4137-0000; lote 02 con una superficie de 300,65 m2, Nomenclatura catastral 01-20-049-3937-0000; lote 03, con una superficie de 300,65 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-3737-0000; lote 04 con una superficie de 300,65 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-3638-0000; lote 05 con una superficie de 300,65 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-3438-0000; lote 06 con una superficie de 301,59 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-3338-0000; lote 07 con una superficie de 300,61 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-3139-0000; lote 08 con una superficie de 324,05 m2 Nomenclatura Catastral 01-20-049-3237-0000; lote 09 con una superficie de 301,40 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-3336-000; lote 10 con una superficie de 301,40 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-3436-000; lote 11 con una superficie de 301,40 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-3636-0000; lote 12 con un superficie 301,40 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-3735-0000; lote 13 con su una superficie de 301,40 m2, Nomenclatura catastral 01-20-049-3835-0000; lote 14 con una superficie de 301,40 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-4035-000 y lote 15 con una superficie de 463,90 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-4135-0000 todos de la Manzana S1; y el lote 03 con una superficie de 1.212,19 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-3546-0000; lote 04 con una superficie de 568,61 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-3544-0000; lote 05 con una superficie de 532,40 m2, Nomenclatura Catastral 01-02-049-3643-0000 y lote 06 con una superficie de 583,02 m2, Nomenclatura Catastral 01-20-049-3641-0000 todos de la Manzana S, Plano de Mensura n° 3796-1812/05, de la localidad de Andacollo, Departamentos Minas, Provincia del Neuquén, con su medidas, limites y linderos, que se desprenden de sus respectivos planos mensura.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal a formalizar la escritura pública traslativa de dominio de los inmuebles individualizados en artículo primero de la presente, a favor de la Municipalidad de Andacollo y a efectuar la correspondiente inscripción registral por ante el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 838.-


Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa PUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo